



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 006 W

• 27 de octubre 2021.

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernandez

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona Garcia

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martinez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE
CONCEDE LICENCIA A LA C. BRENDA
FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ PARA
SEPARARSE AL CARGO DE DIPUTADA
DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA, ELABORADO POR LA
COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias le fue turnada, para su dictamen correspondiente, la solicitud de licencia presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez.

ANTECEDENTES

Primero. Que en fecha 1 de octubre de la presente anualidad la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez presentó, ante la Presidencia de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, solicitud de licencia para separarse del cargo de manera indefinida.

Segundo. Que en sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura de fecha 5 de octubre de 2021, se dio lectura a la solicitud de licencia sin goce de dieta presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez; misma que fue turnada a esta Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen, mediante oficio número SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/08/2021 de la misma fecha.

Tercero. Que en sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada en fecha 18 de octubre de 2021, quedaron legalmente constituidas las Comisiones y Comités de esta Septuagésima Quinta Legislatura entre ellas la de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Esta Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias es competente para dictaminar sobre la solicitud de licencia de los Diputados para separarse de sus cargos conforme a lo establecido en la fracción IX del Artículo 90 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en consideración del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo por cada diputado propietario, se elegirá un suplente.

Que es un derecho de los diputados el solicitar la separación del encargo de Diputado en atención a lo dispuesto por el artículo 8 fracción V de la Citada Ley Orgánica.

Que en atención al artículo 231 de la Ley de referencia el Congreso puede conceder licencia a los Diputados para separarse de su cargo.

En razón a lo anterior es de acordar procedente otorgar la licencia solicitada y una vez concedida por el Pleno de esta Legislatura, mandar llamar a su suplente a efecto de la toma de protesta previa a ejercer el cargo de diputada suplente.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento legal en los artículos 20 y 44 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción V, 62 fracción XXIV, 63, 64 fracción I, 90 fracción IX, 231, 243, 244 y 245, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido y sin goce de dieta a la C. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, para separarse de su cargo como Diputada de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a partir del día 01 de octubre de 2021.

Segundo. Notifíquese a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez que la licencia ha surtido los efectos procedentes.

Tercero. Notifíquese a la ciudadana María Gabriela Cázares Blanco el presente acuerdo, a efecto de que rinda la protesta de ley ante esta Soberanía, en su calidad de Diputada Suplente.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo al Titular de Poder Ejecutivo del Estado y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Concejo del Poder Judicial, para su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 20 de octubre de 2021.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.



